

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: FILABRES ALHAMILLA (AL03)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Rural: FILABRES ALHAMILLA, CRECER EN EL DESIERTO (V.4)</p> <p>Zona Rural Leader: Filabres Alhamilla</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: <i>Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Gádor, Gérgal, Lubrín, Lucainena de las Torres, Olula de Castro, Rioja, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo y Velefique.</i></p>
Convocatoria	2022

LÍNEAS DE AYUDA

1. LÍNEA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR AGRÍCOLA NI AL SECTOR GANADERO NI A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA.
2. LÍNEA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN AMPLIACIÓN Y MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS A PEQUEÑA ESCALA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.
3. LÍNEA DE AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL COMARCAL ASÍ COMO CREACIÓN, MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO Y SERVICIOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y PATRIMONIAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El GDR establece los criterios de selección, considerando su aplicación para el conjunto de la Estrategia de Desarrollo Local.

Cada proyecto que concorra dentro de cada una de las líneas de Ayuda, será valorado objetivamente para cada uno de los subcriterios y por tanto criterios, obteniéndose una puntuación. **La máxima puntuación posible es 100.** Los proyectos serán ordenados de mayor a menor en base a esa puntuación, y ese será el orden en el que comenzarán a financiarse.

Relación de cada criterio/subcriterio a aplicar, acompañado de una descripción del contenido del mismo:

1) EMPLEO: Creación y mantenimiento de empleo, considerado en términos cuantitativos y cualitativos.

1.1. Creación de empleo: En la creación de empleo se valora la creación de cada puesto de empleo (UTA).

1.2 Creación de empleo joven: En la creación de empleo joven se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven (UTA). Se considera joven, menor de 35 años. Para actividades agrícolas, ganaderas y agorindustriales, menor de 40 años.





1.3 Creación de empleo femenino: En la creación de empleo femenino se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer (UTA).

1.4 Creación de empleo a tiempo completo: En la creación de empleo a tiempo completo se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo (UTA).

1.5 Mantenimiento de empleo: Se valora el mantenimiento de cada puesto de empleo (UTA).

1.6 Mantenimiento de empleo joven: Se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven (UTA).

1.7 Mantenimiento de empleo femenino: Se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer (UTA).

1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo: Se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo (UTA).

1.9 Conversión de contratos temporales a indefinidos. Se valora la conversión de contratos temporales a fijos (UTA).

1.10 Conversión de empleo de tiempo parcial a tiempo completo: Se valora la conversión de contratos de tiempo parcial a tiempo completo (UTA).

1.11 Residencia efectiva en la ZRL (Zona Rural Líder) del empleo creado: Se corrige al alza en el caso de creación de empleo (UTA).

Nota: UTA: La Unidad de Trabajo Anual considera el empleo efectivo creado, considerando tanto la estacionalidad y el empleo a tiempo parcial. La fórmula que permite obtener la UTA es la siguiente:

$$\text{UTA} = \text{empleos} \times (\text{meses del año contrato}/12) \times (\text{horas día contrato}/ \text{horas jornada completa convenio})$$

Se considera una UTA el equivalente a 1.800 horas de trabajo al año.

2) CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO: Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la definición de estos objetivos en el PDR de Andalucía.

2.1 Formación medioambiental en la entidad promotora y/o difusión y/o sensibilización medioambiental que forme parte del proyecto: La formación medioambiental puede realizarse en el período de ejecución del proyecto, puede ser de la entidad promotora o personas empleadas de la entidad solicitante. Para la difusión y/o sensibilización el proyecto deberá contener una partida presupuestaria específica.

2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico: En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud debe existir una partida de inversión específica destinada a ésta instalación. Se excluye lo obligatorio por ley.

2.3 Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico: Existencia en las instalaciones de la empresa o entidad solicitante de recursos que promueven el ahorro hídrico excluyendo lo obligatorio por ley.

2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético: En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud debe existir una partida de inversión específica destinada a ésta instalación, excluyendo lo obligatorio por ley.

2.5 Existencia de recursos que promueven el ahorro energético: Existencia en las instalaciones de la empresa o entidad solicitante de recursos que promueven el ahorro energético, excluyendo lo obligatorio por ley.

2.6 Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos: Inversión que forme parte del proyecto y contribuya a la mejora y conservación de suelos. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Dentro de dichas acciones se considerarán las siguientes:

- Protección de la superficie del suelo (40 %) con algún tipo de cobertura vegetal o acolchados.
- Empleo del 30 % de técnicas de cultivo de tipo: siembra directa, cultivo a nivel, cultivo en fajas, cultivo en terraza o bancales.
- Setos vegetales cortavientos o muros de piedra seca en laderas y pendientes.



- Sistemas de Canalización de evacuación de excedente hídrico y recogida .
- Depuración biológica de aguas residuales de las empresas.
- Fertilización adecuada de suelos con aporte mínimo del 60 % en materia orgánica.
- Desbrozado de hierbas en lugar de uso de herbicidas.
- Utilización de riego localizado en zonas de riesgo de salinidad.
- Utilización de variedades y razas adaptadas al entorno.
- Manejo agro ecológico de suelos.
- Rotación de cultivos.

2.7 Acciones encaminadas a la mejora y conservación del medio natural de la Comarca: En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Dentro de dichas acciones se considerarán las siguientes:

- Fertilización orgánica de los suelos.
- Repoblaciones adaptadas al entorno.
- Pastoreo controlado.
- Cortafuegos y cortavientos.
- Siembra de especies no invasoras.
- Puntos de agua para fauna autóctona.
- Canalización y Evacuación de excedente hídrico y recogida.
- Biodiversidad de cultivos.
- Manejo agro ecológico de cultivos y montes.
- Medidas correctoras de impacto ambiental en edificaciones y viales.
- Reducción de paso de vehículos a motor.
- Acciones sobre sensibilización destinadas a la mejora y conservación del medio natural de la comarca, en su vertiente natural, cultural y de patrimonio.

2.8 Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización: En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Se considerará como tal lo siguiente:

- Acciones para la presencia de puntos de tenencia o exhibición de productos con destino a venta en ferias y eventos comarcales o provinciales.
- Acciones para la presencia de puntos de tenencia o exhibición de productos con destino a venta en negocios, tiendas y supermercados ubicados en la comarca.
- Participación en asociaciones empresariales con dichos fines u objetivos.
- Impulso de Venta directa a domicilios de menos de 100 km del punto de origen de producción.
- Innovación en la presentación de productos que supongan un nuevo concepto de producto.
- Acortamiento de los intermediarios en la cadena de comercialización.
- Desarrollo de marca territorial, catálogos locales de productos.
- Plataforma de venta de productos comarcales conjunta.

2.9 Uso de fuentes de energía renovable: Existencia en las instalaciones de la empresa o entidad solicitante de fuentes de energía renovable, excluyendo lo obligatorio por ley en relación a la naturaleza de la intervención.

2.10 Instalación de fuentes de energía renovable: En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud debe existir una partida de inversión específica destinada a esta instalación, excluyendo lo obligatorio por ley en relación a la naturaleza de la intervención.

2.11 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos: En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud debe existir una partida de inversión específica destinada a esta instalación. Se excluye lo obligatorio por ley en relación a la naturaleza de la intervención.

2.12 Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos o recursos de bajo impacto medioambiental:



Existencia en las instalaciones de la empresa o entidad solicitante de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud, se valorarán tanto en acciones sobre instalaciones como en acciones de naturaleza eventual o puntual.

3) CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD; IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL: Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la posibilidad de verificabilidad de las mismas.

3.1 Promoción del proyecto por parte de mujeres: Propiedad de la empresa, composición de la organización, participación de mujeres, y/o el empleo creado corresponde a mujeres. EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.

3.2 Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres: Propiedad de la empresa, composición de la organización, participación de mujeres, y/o el empleo creado corresponde a mujeres. Valorando especialmente que dicha participación sea mayoritaria*. EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.

3.3 Promoción del proyecto por parte de jóvenes: Propiedad de la empresa, composición de la organización, participación de jóvenes, y/o el empleo creado corresponde a jóvenes. EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.

3.4 Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes: Propiedad de la empresa, composición de la organización, participación de jóvenes, y/o el empleo creado corresponde a jóvenes. Valorando especialmente que dicha participación sea mayoritaria*. EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.

3.5 Promoción del proyecto por mayores de 50 años: En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayores de 50 años. EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.

3.6 Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mayores de 50 años: En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayores de 50 años, corrigiendo al alza si esta participación es mayoritaria*. EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.

3.7 Participación de mujeres en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan mujeres. EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.

3.8 Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan mujeres. La valoración se corrige al alza si ésta participación es mayoritaria*. EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.

3.9 Participación de jóvenes en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes. Se considera joven, menor de 35 años. Para actividades agrícolas, ganaderas y agro industriales, menor de 40 años. EXCLUYENTE CON EL POSTERIOR.

3.10 Participación mayoritaria de jóvenes en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes. Se considera joven, menor de 35 años. Para actividades agrícolas, ganaderas y agro industriales, menor de 40 años. La valoración se corrige al alza si ésta participación es mayoritaria*. EXCLUYENTE CON EL ANTERIOR.

3.11 Existencia o creación de espacios de conciliación en el centro de trabajo: Existen espacios de conciliación en el centro de trabajo, o compromiso de realizarlos durante la ejecución del proyecto. Será necesario cumplir alguna de las cinco medidas.

Existencia o creación de espacios de conciliación

1. Medidas que amplían y mejoran la normativa: Amplían y mejoran los permisos legales retribuidos para atender responsabilidades familiares (maternidad, paternidad, lactancia, exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto) y los no retribuidos (excedencias por motivos familiares, personales o sociales y las reducciones de jornada).
2. Medidas de flexibilidad en la distribución del tiempo de trabajo y en el espacio de trabajo: En la distribución del tiempo de trabajo: Permiten adecuar las horas que tienen que realizar los trabajadores y las trabajadoras a sus necesidades familiares y personales. En el espacio de trabajo: Estas medidas llevan implícitas la auto gestión de tiempo de trabajo por parte del personal, no requiriendo una presencia física permanente en los lugares de trabajo.



3. Medidas para acercar los servicios para el cuidado de personas dependientes: Estas medidas permiten aproximar a los trabajadores y las trabajadoras servicios para el cuidado de personas dependientes (menores, mayores, personas con discapacidad y personas enfermas). Las medidas comprenden, desde facilitar información sobre servicios de cuidados de personas a ofrecer ayudas económicas.
4. Medidas de conciliación que configuran una cultura empresarial que valora el que su personal tenga articulada su vida laboral con la familiar y personal: Acercamiento de distintas personas de la unidad familiar, acercamiento de centro de trabajo al domicilio del trabajador o trabajadora, realización de la formación en horario laboral, no establecer reuniones fuera del horario de trabajo.
5. Medidas complementarias que facilitan, además de la conciliación, mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras. Estas medidas inciden en mejorar la calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores, ya sea a través de apoyo y asesoramiento, a través de medidas económicas, aportando recursos que permiten un ahorro de tiempo y dinero al personal o beneficios sociales. Asesoramiento y apoyo para el desempeño del puesto de trabajo, recursos propios de la empresa y beneficios sociales.

3.12 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes: Acreditación de la existencia de convenios en prácticas a lo largo de los últimos tres años con centros de formación reglada, o compromiso de realizarlos durante la ejecución del proyecto. Computa el período que va desde la solicitud de ayuda hasta la solicitud de pago.

3.13 Planes de igualdad: Acreditación de existencia o compromiso de desarrollo de un plan de igualdad y/o promoción por entidad que tenga entre sus fines la igualdad.

3.14 Formación en la entidad promotora y/o difusión y/o sensibilización, en relación a la igualdad entre hombres y mujeres que forme parte del proyecto. La formación puede realizarse en el periodo de ejecución del proyecto, puede ser de la entidad promotora o personas empleadas de la misma. Para la difusión y/o sensibilización el proyecto en relación a la igualdad entre hombres y mujeres deberá contener una partida presupuestaria específica.

Participación mayoritaria*. Se considera mayoritaria:

- Una proporción superior al 50 % del capital o fondo social, en el caso de la propiedad.
- Una proporción superior al 50 % de los miembros que forman parte de los órganos de decisión.
- En el caso de empresarias autónomas se considera mayoritaria la participación en la propiedad y en los órganos de decisión.

4) GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS: Discriminación de proyectos en base a si se trata de empresas de nueva creación, modernización o ampliación.

4.1 Creación de una nueva empresa: Creación de una nueva empresa.

4.2 Ampliación de una empresa en base a sus instalaciones actuales: Ampliación de una empresa en base a sus instalaciones actuales o ampliación de un centro de trabajo existente.

4.3 Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo: Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo.

4.4 Modernización o traslado de la empresa promoviendo una mayor competitividad: Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad, traslado, mejora condiciones de trabajo o atención al cliente (en ambos casos la inversión debe ser como mínimo un 20% de la inversión total a ejecutar o ejecutada).

4.5 Acciones dirigidas a la mejora de la cualificación: Acciones dirigidas a la mejora de la cualificación. Existencia de un plan de formación continuo para personas directivas y trabajadoras.

4.6 Acciones dirigidas a la mejora de la comercialización: Acciones que mejoren la comercialización de la



empresa: Plataformas de venta a través de internet, puntos de tenencia o exhibición de productos con destino a venta en catálogos digitales, ferias y eventos y con destino a venta en tiendas y supermercados. Cursos de Formación en marketing y comercialización. Realización de campañas nuevas de diseño de etiquetas, catálogos y presentación de productos y servicios.

4.7 Acciones dirigidas a la mejora o acreditación de la calidad: Acciones que mejoran la calidad o que acreditan la calidad alcanzada. Debe formar parte del proyecto de inversión, como pueden ser la implementación de sistemas de gestión de calidad, auditorías o cualquier proceso que mejore la calidad.

4.8 Acciones relacionadas con la agricultura o/y la ganadería con certificación ecológica o con otras acreditaciones reconocidas de contribución a la mitigación del cambio climático: Acciones relacionadas con actividades calificadas como ecológicas o en proceso de conversión a ecológicas, también aquellas que cuenten con algún tipo de acreditación como las indicadas.

4.9 Acciones relacionadas con las potencialidades indicadas en la EDL (Estrategia de Desarrollo Local) o con las indicaciones de los Comités de Seguimiento anualmente: Proyectos de inversión en alguno de los sectores considerados potencialidades en la EDL como son;

- Desarrollo del sector turístico.
- Desarrollo de agricultura ecológica y ganadería, especial incidencia en el aceite, la naranja y el caprino. Potenciación del sector agroindustrial comarcal.
- El cine.
- Estimulo zona residencial.

4.10 Certificación o norma de calidad existente en la empresa: Acreditación de la certificación de producto o sistema de calidad implantado.

5) LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN: Discriminación en base a evidencias observadas en zonificación.

5.1 A. Municipios con riesgo de despoblamiento evidente: Cuando la localización de la intervención sea en: Alcuñía de Monteagud, Benitagla, Castro de Filabres, Olula de Castro, Senés o Velefique.

5.2 B. Municipios con riesgo de despoblamiento menos evidente y algún tipo de actividad económica: Cuando la localización de la intervención sea en: Benizalón, Tahal o Turrillas.

5.3 C. Municipios intermedios: Cuando la localización de la intervención sea en: Lucainena de las Torres, Uleila del Campo, Lubrín o Gérgal.

5.4 D. Municipios Locomotora: Cuando la localización de la intervención sea en: Rioja, Gádor, Tabernas o Sorbas.

6) CARÁCTER ENDÓGENO DE LA PROMOCIÓN: Discriminación en base al carácter endógeno del solicitante, entidad o persona promotora.

6.1 Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda: Se observará un período de residencia permanente de más de 3 años. Se considera residencia permanente el empadronamiento para personas físicas y domicilio fiscal o social para personas jurídicas.

6.2 Promoción por parte de personas neo residentes en el territorio: Se observará un período de residencia permanente de al menos 6 meses. Empadronamiento en un municipio de la ZRL (Zona Rural Leader) con antigüedad mínima de 6 meses.

6.3 Promoción por parte de personas retornadas: Se acreditará residencia anterior en la ZRL y actual.

6.4 Promoción por empresas o entidades que cuenten con centro de trabajo en la comarca: Se acreditará centro de trabajo en la ZRL.



7) RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO: Observamos la cuantía de ayuda en relación al empleo creado. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.

7.1 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 20.000 euros. Se crea un empleo por cada 19.999 euros de ayuda o menos.

7.2 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 20.000 euros e inferior a 50.000 euros. Se crea un empleo por cada entre 20.000 y 49.999 euros de ayuda.

7.3 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 euros e inferior a 100.000 euros. Se crea un empleo por cada entre 50.000 y 99.999 euros.

7.4 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 100.000 euros. Se crea un empleo por cada más de 99.999 euros.

8) GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Participación en asociaciones o en estructuras de cooperación.

8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal: Asociaciones territoriales, asociaciones empresariales, DOP (Denominación de Origen Protegida), IGP (Indicación Geográfica Protegida), Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Comunidades de Regantes, centrales de compra o cooperativas, mancomunidades de municipios, consorcios.

8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL: Además de cumplir lo anterior que esté domiciliada en la comarca.

8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales: Además de cumplir con el requisito de la primera línea, cuenta entre sus objetivos principales algunos de los cuatro objetivos transversales siguientes: Cambio Climático, Medio Ambiente, Empleo e Igualdad entre hombre y mujeres.

8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural, e impulsar el desarrollo endógeno: Socio de alguna entidad asociativa de este tipo.

9. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL: Mejora del capital cultural y del capital medioambiental rural.

9.1 Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas: Acciones de puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas que formen parte del proyecto. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con los bienes catalogados por parte del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH).

9.2 Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas: Acciones de puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas que formen parte del proyecto.

9.3 Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural: Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural que formen parte del proyecto.

9.4 Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural: Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural que formen parte del proyecto.

9.5 Elemento inventariado como recurso de interés aunque no esté registrado en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH). Elemento inventariado como recurso de interés aunque no esté registrado en el IAPH, que forme parte del proyecto. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con los bienes inventariados como recurso de interés en algún registro municipal.

•Puntuación mínima, en su caso, para que un proyecto sea seleccionado.

Se ha estimado de forma general un mínimo de **18 puntos** para los proyectos que concurren en cada una de



las líneas de ayuda, siendo esta exigencia de aplicación a toda la estrategia de desarrollo local.

No obstante de forma específica se establece la exigencia por parte del GDR Filabres Alhamilla para cada uno de los proyectos que concurren, de que de los 18 puntos exigidos, como mínimo alguno sea del criterio de selección 2 “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO” y del criterio de selección 3 “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL”.

• **Mecanismo previsto para dirimir posibles empates.**

Se establece una propuesta de fórmula de desempate ante una posible coincidencia en la valoración final. En el caso de producirse un empate en la valoración de dos proyectos que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

Para dirimir los empates se empleará la siguiente fórmula:

- En primer lugar a la ratio ayuda solicitada (medida en euros)/empleo creado (medido en UTA's) definida en el criterio de selección CS7, empleada en este caso no como cifra que forma parte de un intervalo sino como cifra concreta. De este modo, se considerará resuelto el desempate favoreciendo al proyecto que alcance una menor ratio ayuda/empleo creado.
- Si, a pesar de aplicar el criterio anterior, no se resuelve el desempate, se considerará resuelto el desempate en base a la localización del municipio que cuente con una menor población.
- En el caso de no resolver el desempate en base a las dos fórmulas anteriores, se planteará el desempate a favor del proyecto con mayor valor de la suma de los criterios de selección CS2 y CS3, criterios que valoran el grado de contribución a los objetivos transversales.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	Puntuación
1. Empleo (subcriterios acumulables)	
1.1. Creación de empleo.	2,00
1.2. Creación de empleo joven.	0,50
1.3. Creación de empleo femenino.	0,50
1.4. Creación de empleo a tiempo completo.	0,50
1.5. Mantenimiento de empleo.	0,25
1.6. Mantenimiento de empleo joven.	0,25
1.7. Mantenimiento de empleo femenino.	0,25
1.8. Mantenimiento de empleo a tiempo completo.	0,25
1.9. Conversión de contratos temporales a indefinidos	0,50
1.10. Conversión de empleo de tiempo parcial a tiempo completo	0,50
1.11. Residencia efectiva en la ZRL (Zona Rural Leader) del empleo creado	3,00
Máximo	20,00
2. Consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático (subcriterios acumulables)	
2.1. Formación medioambiental en la entidad promotora y/o difusión y/o sensibilización medioambiental que	1,00



forme parte del proyecto	
2.2. Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico.	1,50
2.3. Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico.	0,50
2.4. Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.	1,50
2.5. Existencia de recursos que promueven el ahorro energético.	0,50
2.6. Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos.	1,00
2.7. Acciones encaminadas a la mejora y conservación del medio natural de la Comarca.	1,00
2.8. Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización.	1,00
2.9. Uso de fuentes de energía renovable.	0,50
2.10. Instalación de fuentes de energía renovable.	1,50
2.11. Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.	1,50
2.12. Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos o recursos de bajo impacto medioambiental.	0,50
Máximo	12,00
3. Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil (subcriterios acumulables)	
3.1. Promoción del proyecto por parte de mujeres (excluyente con el posterior)	0,50
3.2. Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres (excluyente con el anterior)	2,00
3.3. Promoción del proyecto por parte de jóvenes (excluyente con el posterior)	0,50
3.4. Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes (excluyente con el anterior)	2,00
3.5. Promoción del proyecto por mayores de 50 años (excluyente con el posterior)	0,50
3.6. Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mayores de 50 años (excluyente con el anterior)	1,00
3.7. Participación de mujeres en los órganos de decisión (excluyente con el posterior)	0,50
3.8. Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión (excluyente con el anterior)	2,00
3.9. Participación de jóvenes en los órganos de decisión (excluyente con el posterior)	0,50
3.10. Participación mayoritaria de jóvenes en los órganos de decisión (excluyente con el anterior)	2,00
3.11. Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo.	1,00
3.12. Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes.	1,00
3.13. Planes de igualdad.	2,00
3.14. Formación en la entidad promotora y/o difusión y/o sensibilización, en relación a la igualdad entre hombres y mujeres que formen parte del proyecto.	2,00
Máximo	15,00
4. Grado de incrementalidad y vocación de los proyectos (subcriterios excluyentes)	
4.1. Creación de una nueva empresa.	10,00
4.2. Ampliación de una empresa en base a sus instalaciones actuales.	5,00
4.3. Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo.	7,00
4.4. Modernización o traslado de la empresa promoviendo una mayor competitividad.	6,00



4.5. Acciones dirigidas a la mejora de la cualificación.	2,00
4.6. Acciones dirigidas a la mejora de la comercialización.	2,00
4.7. Acciones dirigidas a la mejora o acreditación de la calidad.	3,00
4.8. Acciones relacionadas con la agricultura o/y la ganadería con certificación ecológica o con otras acreditaciones reconocidas de contribución a la mitigación del cambio climático.	5,00
4.9. Acciones relacionadas con las potencialidades indicadas en la EDL o con las indicaciones de los Comités de Seguimiento anualmente.	8,00
4.10. Certificación o norma de calidad existente en la empresa.	7,00
Máximo	10,00
5. Localización del desarrollo de la operación (subcriterios excluyentes)	
5.1. A. Municipios con riesgo de despoblamiento evidente.	10,00
5.2. B. Municipios con riesgo de despoblamiento menos evidente y algún tipo de actividad económica.	9,00
5.3. C. Municipios intermedios.	8,00
5.4. D. Municipios Locomotora.	7,00
Máximo	10,00
6. Carácter endógeno de la promoción (subcriterios excluyentes)	
6.1. Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda.	8,00
6.2. Promoción por parte de personas neoresidentes en el territorio.	6,00
6.3. Promoción por parte de personas retornadas.	6,00
6.4. Promoción por empresas o entidades que cuenten con centro de trabajo en la comarca.	8,00
Máximo	8,00
7. Relación inversión-creación de empleo (subcriterios excluyentes)	
7.1. La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 20.000 €	10,00
7.2. La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 20.000 € e inferior a 50.000 €	9,00
7.3. La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 € e inferior a 100.000 €	7,00
7.4. La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 100.000 €	4,00
Máximo	10,00
8. Grado de cooperación de la promoción (subcriterios acumulativos)	
8.1. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.	1,00
8.2. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.	2,00
8.3. Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.	2,00
8.4. Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.	5,00
Máximo	10,00
9. Puesta en valor del patrimonial rural (subcriterios acumulativos)	



9.1. Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas.	1,00
9.2. Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas.	1,00
9.3. Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural.	1,00
9.4. Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural.	1,00
9.5. Elemento inventariado como recurso de interés aunque no esté registrado en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH).	1,00
Máximo	5,00